

¿QUÉ SERVICIOS PUEDEN OFRECER LAS  
*Fintech* autorizadas  
EN MÉXICO?

Las ITF no son lo mismo que un Banco Tradicional



**En** la actualidad, las nuevas tecnologías han impactado de gran manera la forma en la que las personas se relacionan con su entorno diario y el sector financiero no es la excepción de cambio ante estas nuevas tecnologías y las Instituciones *Fintech* son la prueba de ello.

Sin embargo, debes saber que, en México, las empresas *Fintech* reciben el nombre de Instituciones de Tecnología Financiera (ITF) y desde el 2018, para que puedan operar bajo el amparo de la *Ley Fintech*, deben cumplir con ciertos requisitos, además de asegurar un buen funcionamiento en beneficio de sus clientes.

Es en este sentido la CONDUSEF informa que el sector conocido como *Fintech*, supervisado y autorizado, lo integran dos tipos de instituciones de tecnología financiera que cuentan con la aprobación de la autoridad financiera competente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**Las Instituciones de Tecnología Financiera, se integran por los siguientes dos tipos:**

**1.** Instituciones de Fondo de Pago Electrónico IFPE (*wallets* o monederos electrónicos).

**2.** Instituciones de Financiamiento Colectivo IFC (*crowdfunding*).

**¿Qué sí y que no pueden hacer las *Fintech* de Pago Electrónico IFPE?**

En primer lugar, es importante saber que las ITF o *Fintech* autorizadas solamente pueden hacer lo que les está expresamente señalado en la Ley que las regula (Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera o Ley *Fintech*).

Las Instituciones de Fondo de Pago Electrónico IFPE mejor conocidas como *wallets* o monederos electrónicos pueden aperturar cuentas para hacer transferencias o pagos. También se puede disponer del dinero que el usuario les entrega, ya sea en efectivo, mediante cajeros, o bien, solicitando la devolución.

Ten presente que el Gobierno Federal no garantiza las operaciones que realices con las *Fintech* autorizadas.

**Por otro lado, estas son las acciones financieras que no les está permitido llevar a cabo:**

- No tienen permitido ofrecer créditos, ya que no son Bancos, por lo que no pueden aperturar cuentas de ahorro o de inversión.
- Tampoco pueden usar en su publicidad palabras que impliquen ofrecer otros servicios distintos a los autorizados.
- En caso de mencionar en sus plataformas servicios que prestan una tercera empresa *Fintech* en asociación con ellos, deben informar claramente quién los ofrece para no generar confusión.

**¿Qué sí y que no pueden hacer las *Fintech* de Financiamiento Colectivo (IFC)?**

Por su parte, las Instituciones de Financiamiento Colectivo, mejor conocidas como *crowdfunding*, tienen como objeto principal el de poner en contacto a dos



personas o interesados a través de una plataforma, una que solicita fondos y la otra que quiere prestar dinero o invertir en proyectos específicos.

**Recuerda que este tipo de *Fintech* o entidades financieras tampoco son Bancos. Solo pueden hacer lo que les permite la Ley *Fintech*:**

- No pueden garantizar rendimientos.
- No pueden ofrecer directamente créditos.
- No pueden captar recursos directamente al público.

**¿Cuántas *Fintech* se han autorizado en nuestro país?**

Hasta septiembre 2022, en México se ha autorizado 37 Instituciones Financieras (ITF), las cuales operan bajo el amparo de la Ley *Fintech*.



Si quieres saber cuáles *Fintech* están autorizadas, consulta nuestro padrón de entidades financieras (SIPRES). Asimismo, si quieres conocer qué servicios o productos financieros están ofreciendo, revisa el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), en **[www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)**, en la pestaña “Educación Financiera” “Información para impulsar la transparencia” RECA. Recuerda que las *Fintech* solo pueden ofrecer los servicios o productos registrados en el RECA.

También, cuando una *Fintech* sea autorizada aparecerá en el Padrón de Entidades Supervisadas (PES) disponible en el portal de internet de la CNBV, en la liga: **<https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PADR%C3%93N-DE-ENTIDADES-SUPERVISADAS.aspx>**

Si encuentras poco clara o confusa la información proporcionada por las *Fintech* en su plataforma, publicidad o página de internet, contáctanos, la CONDUSEF está para apoyarte verificando la claridad y veracidad de la información que estas entidades financieras te deben ofrecer.

Recuerda que cualquier empresa que no cumpla con lo descrito, aun cuando se haga llamar *Fintech*, no es una entidad financiera.

Cuida tu dinero y siempre lee bien los términos y condiciones de las plataformas que ofrecen servicios financieros, para saber a qué te obligas tú y la sociedad con la que quieres contratar.

**¿Y respecto a las criptomonedas?**

También conocidas como activos virtuales, dentro del sistema criptográfico, las criptomonedas son utilizadas como medio de pago electrónico. Solo se podrá operar con los activos virtuales que sean autorizados por el Banco de México, pero, ¡ojo!, no son reconocidas como moneda de curso legal y no están respaldadas por el gobierno, su valor es muy volátil y no hay amparo alguno en caso de pérdida.